



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 31, fecha: viernes, 14 de Febrero de 2020

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE COMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA

BOP-GU-2020 - 405

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

ANUNCIO EXPEDIENTE DE DESLINDE ADMINISTRATIVO

BOP-GU-2020 - 406

AYUNTAMIENTO DE YEBRA

CALENDARIO COBRO TASAS E IMPUESTOS 2020

BOP-GU-2020 - 407

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES ANUNCIO BOPGU NÚM. 28 CONVOCATORIA Y BASES PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

BOP-GU-2020 - 408

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

EXPOSICIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 10 NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE SACEDÓN

BOP-GU-2020 - 409

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2018

BOP-GU-2020 - 410

AYUNTAMIENTO DE OREA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE 2020 DE OREA

BOP-GU-2020 - 411

AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA

CALENDARIO COBRO TASAS E IMPUESTOS 2020

BOP-GU-2020 - 412

JUZGADO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TITULO JUDICIAL 114/2019

BOP-GU-2020 - 413

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE GUADALAJARA

DESPIDO 900/2019

BOP-GU-2020 - 414

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

PROCEDIMIENTO DE OFICIO AUTORIDAD LABORAL 679/2019

BOP-GU-2020 - 415



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTELENCINA

PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE COMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA

405

Presentado por la operadora Ensinca Networks SL, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, un Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas en el municipio de Fuentelencina se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://fuentelencina.sedelectronica.es>].

Fuentelencina 6 de febrero de 2020. El Alcalde, Santos López Tabernero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

ANUNCIO EXPEDIENTE DE DESLINDE ADMINISTRATIVO

406

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2019, visto el expediente de deslinde administrativo tramitado y la documentación obrante en el mismo, por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de febrero de 2020 se ha acordado retrotraer las actuaciones en el procedimiento de deslinde administrativo iniciado por acuerdo del Pleno de fecha 26.09.2019, por lo que se convoca, de conformidad con el art. 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que los interesados puedan presentar cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones, que tendrán lugar el día 18 de mayo de 2020 a las 11.00 horas. Los trabajos de deslinde se desarrollarán en la Real Fábrica de Paños de Brihuega. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni



alegación alguna.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Brihuega, a 12 de febrero de 2020. El Alcalde-Presidente, D. Luis Manuel Viejo Esteban

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE YEBRA

CALENDARIO COBRO TASAS E IMPUESTOS 2020

407

Exposición pública de listas cobratorias que a continuación se relacionan:

- Consumo de Agua 2º semestre - Ejercicio 2.019.
- Imp. De Vehículos de Tracción Mecánica - Ejercicio 2.020.
- Tasa de Basuras 2º semestre - Ejercicio 2.019.
- Imp. de Bienes Inmuebles Urbanos - Ejercicio 2.020.
- Imp. de Bienes Inmuebles Rústicos - Ejercicio 2.020.
- Imp. de Actividades Económicas - Ejercicio 2.020.
- Impuesto de Bienes Inmuebles Rústicos - Ejercicio 2020

- Consumo de agua 1º semestre - Ejercicio 2.019.
- Tasa de Basuras 1º semestre - Ejercicio 2.019.

Quedan expuestos al público para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados durante el plazo de quince días antes del inicio de su puesta al cobro.

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Periodo de pago voluntario

1. Periodo de cobro del: 2 de marzo al 4 de mayo
 - Consumo de Agua 2º semestre - Ejercicio 2.019.
 - Imp. De Vehículos de Tracción Mecánica - Ejercicio 2.020.
 - Tasa de Basuras 2º semestre - Ejercicio 2.019.
2. Periodo de cobro del: 1 de Julio al 4 de septiembre
 - Imp. de Bienes Inmuebles Urbanos - Ejercicio 2.020.



- Imp. de Bienes Inmuebles Rústicos – Ejercicio 2.020.
 - Imp. de Actividades Económicas – Ejercicio 2.020.
3. Periodo de cobro del: 1 de octubre al 4 de diciembre
- Consumo de agua 1º semestre – Ejercicio 2.019.
 - Tasa de Basuras 1º semestre – Ejercicio 2.019.

Pago en periodo ejecutivo: Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el periodo voluntario, incurrirán de manera automática en los recargos e intereses de demora a que se refieren los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria, respectivamente.

Lugar de pago

Los pagos se podrán efectuar en cualquiera de las oficinas de Cajas de Ahorro y Entidades Colaboradoras, relacionadas en los documentos de cobro.

En el Ayuntamiento de Yebra: De 10:30 h a 13:00 h

- Para el 1º periodo de cobro el día 29 de abril de 2020
- Para el 2º periodo de cobro el día 27 de agosto 2020
- Para el 3º periodo de cobro el día 26 noviembre de 2020

RECURSOS

Contra los actos de aprobación de las listas cobratorias de los tributos citados, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición: Ante el Sr. Alcalde, en el Plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de cada uno de los tributos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Con carácter previo al recurso contencioso-administrativo.
- Recurso Contencioso-Administrativo:
 - Denegación expresa de recurso de reposición. Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.
 - Denegación presunta (silencio administrativo) del recurso de reposición: ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo, este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición, sin que se haya notificado la resolución.

Asimismo, se podrán interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Yebra, 11 de Febrero de 2020. Fdo. El Alcalde. J. Pedro Sánchez Yebra



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

CORRECCIÓN DE ERRORES ANUNCIO BOPGU NÚM. 28 CONVOCATORIA Y BASES PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

408

Mediante Anuncio en el BOP Nº 28 de fecha 11 de febrero de 2020, se publicó la Convocatoria y aprobación de las Bases para la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de dos plazas de policía local, vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Sigüenza.

Habiéndose advertido error aritmético en la numeración del temario apareciendo dos Temas número 27 en el Anexo III de la Convocatoria para el ingreso en la categoría de policía de la policía local Segunda y Quinta prueba: Test de conocimientos y conocimientos generales. Programa. Parte General.

Habiéndose advertido error material en la Base 3ª de SOLICITUDES. 3.2 b) Telemáticamente y en la Base 5ª. TRIBUNAL CALIFICADOR, en la designación del Presidente.

De conformidad con lo dispuesto en el art.109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas que dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, ante lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el error detectado en la Base 3ª. 2 b), efectuando la siguiente corrección:

-Donde dice: “b) Telemáticamente: A través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Torrejón del Rey.

-Debe decir: “b) Telemáticamente: A través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Sigüenza.

SEGUNDO.- Rectificar el error detectado en la Base 5ª, efectuando la siguiente corrección:

-Donde dice: “PRESIDENTE: El Secretario del Ayuntamiento, D Luis Manuel López Domínguez.



-Debe decir: "PRESIDENTE: El Interventor del Ayuntamiento, D Luis Manuel López Domínguez.

TERCERO.-Rectificar el error detectado en el Anexo III, efectuando la siguiente corrección:

-Donde dice: "TEMA 27- Delitos contra el orden público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos".

-Debe decir: "TEMA 28- Delitos contra el orden público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.

CUARTO. Publicar dicha rectificación en el BOP de Guadalajara a los efectos oportunos y en la sede electrónica del Ayuntamiento Sigüenza. <https://sigüenza.sedelectronica.es/info>

Sigüenza a 11 de febrero de 2020. La Alcaldesa, María Jesús Merino Poyo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

EXPOSICIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 10 NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE SACEDÓN

409

EDICTO

Exposición Pública de la Modificación Puntual núm. 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Concluida la redacción técnica de la Innovación/Modificación Puntual nº 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sacedón, que contempla, en síntesis, la reclasificación del actual suelo urbanizable del Sector Entrelagos, como Suelo Rústico de Reserva, una parte de los terrenos, y como Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección, el resto del Sector de Suelo Urbanizable inicial, y las Normas Urbanísticas reguladoras de la Ordenación del Suelo Rústico de todo el Municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 del Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en el artículo 135.2 del Decreto 248/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley, se somete a información pública dicha Modificación Puntal, mediante anuncios en el DOCM y en uno de los



periódicos de mayor difusión en Guadalajara por un periodo de un mes; así como en la página web municipal. El cómputo del plazo de información al público comenzará al día siguiente de la publicación del último de los referidos anuncios.

Durante dicho plazo, la documentación de la Innovación/Modificación Puntual se encontrará depositada, para su consulta pública, y presentación de posibles alegaciones, en la Secretaria del Ayuntamiento de Sacedón, Plaza de la Constitución numero 1, en días hábiles, de lunes a viernes, de 09.00 a 14.00 horas.

Sacedón, a 7 de febrero del 2020. El Alcalde, Fdº. Francisco Pérez Torrecilla

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2018

410

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pioz.sedelectronica.es>].

En Pioz, a 11 de Febrero de 2020. El Alcalde-Presidente, Fdo. Juan Antonio Pendás Zacarías

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OREA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE 2020 DE OREA

411

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2020, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	89.220,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	130.703,11
4	Transferencias Corrientes.	55.000,00
5	Ingresos Patrimoniales.	182.902,73
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	7.560,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	465.385,84

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	177.072,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	184.654,00
3	Gastos Financieros.	1.707,88
4	Transferencias Corrientes.	20.750,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	56.500,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	24.701,96
	TOTAL GASTOS. . . .	465.385,84

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:



- Funcionario interino:Secretaria-interventora
- Personal laboral temporal: Oficial de 1ª
- Personal laboral temporal: 2 plazas de planes de empleo.
- Personal vivienda de mayores de Orea: 3 plazas.
- Personal laboral temporal: Auxiliar Administrativo

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Orea a 11 de Febrero de 2020. La Alcaldesa-Presidente. Marta Corella Gaspar

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENTENOVILLA

CALENDARIO COBRO TASAS E IMPUESTOS 2020

412

Exposición pública de listas cobratorias que a continuación se relacionan:

- Con. de Agua / Alcantarillado / Depuración. 2º Sem. - Ejercicio 2.019
- Imp. De Vehículos de Tracción Mecánica - Ejercicio 2.020
- Tasa de recogida de Basuras 1º Semestre - Ejercicio 2.020
- Imp. de Bienes Inmuebles Urbanos - Ejercicio 2.020
- Imp. de Bienes Inmuebles Rústicos - Ejercicio 2.020
- Con. de Agua / Alcantarillado / Depuración. 1º Sem. - Ejercicio 2.020
- Tasa de recogida de Basuras 2º Semestre - Ejercicio 2.020
- Impuesto de actividades económicas 2.020

Quedan expuestos al público para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados durante el plazo de quince días antes del inicio de su puesta al cobro.

La exposición al público de los padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Periodo de pago voluntario

1. Periodo de cobro del: 2 de marzo al 4 de mayo



- Con. de Agua / Alcantarillado / Depuración. 2º Sem. – Ejercicio 2.019
- Imp. De Vehículos de Tracción Mecánica – Ejercicio 2.020
- Tasa de recogida de Basuras 1º Semestre – Ejercicio 2.020

2. Periodo de cobro del: 1 de Julio al 4 de septiembre

- Imp. de Bienes Inmuebles Urbanos – Ejercicio 2.020
- Imp. de Bienes Inmuebles Rústicos – Ejercicio 2.020
- Con. de Agua / Alcantarillado / Depuración. 1º Sem. – Ejercicio 2.020
- Tasa de recogida de Basuras 2º Semestre – Ejercicio 2.020
- Impuesto de actividades económicas 2.020

4. Sistema especial de pago:

- 1º Plazo: 5 de mayo. (Abono domiciliado).
- 2º Plazo: 5 de septiembre. (Abono domiciliado). Bonificación del 3%.

Pago en periodo ejecutivo: Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el periodo voluntario incurrirán de manera automática en los recargos e intereses de demora a que se refieren los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria, respectivamente.

Lugar de pago

Los pagos se podrán efectuar en cualquiera de las oficinas de Cajas de Ahorro y Entidades Colaboradoras, relacionadas en los documentos de cobro.

En el Ayuntamiento de Fuentenovilla: De 10:30 h a 13:00 h

Para el 1º periodo de cobro el día 27 de abril de 2020

Para el 2º periodo de cobro el día 26 de agosto 2020

RECURSOS

Contra los actos de aprobación de las listas cobratorias de los tributos citados, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición: Ante el Sr. Alcalde, en el Plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de cada uno de los tributos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Con carácter previo al recurso contencioso-administrativo.

- Recurso Contencioso-Administrativo:

-Denegación expresa de recurso de reposición. Ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

-Denegación presunta (silencio administrativo) del recurso de reposición: ante



los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo, este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición, sin que se haya notificado la resolución.

Asimismo, se podrán interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Fuentenovilla, 11 de Febrero de 2020. Fdo. La Alcaldesa. M. Montserrat Rivas de la Torre

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TITULO JUDICIAL 114/2019

413

EDICTO

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER: A EL SALERO DE VILLANUEVA S.L, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ nº 114/2019 se ha dictado AUTO DE EXTINCIÓN RELACIÓN LABORAL de fecha 10/02/20, contra la que cabe interponer recurso de reposición en plazo de tres días. El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejército nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

En GUADALAJARA, a once de febrero de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE GUADALAJARA

DESPIDO 900/2019

414

EDICTO

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a LAURA PASCUAL ACEVES contra FINCA E TERRA S.L., FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000900 /2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a FINCA E TERRA S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/3/2020 a las 09:10 horas, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a FINCA E TERRA S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En GUADALAJARA, a once de febrero de dos mil veinte. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

PROCEDIMIENTO DE OFICIO AUTORIDAD LABORAL 679/2019

415

EDICTO

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra CENTRO ODONTOLOGICO FRANCISCO DE SALES SLU, SUSANA MARIA RAMOS HERRERA, ALEJANDRO ROLDAN MARTINEZ, ALFONSO ALVAREZ-VALDES FLORES QUIÑONES, ALBERTO JOSE LOPEZ JIMENEZ, AGUSTIN SANCHEZ MATEOS, en reclamación por PROCED. OFICIO, registrado con el nº P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000679 /2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a SUSANA MARIA RAMOS HERRERA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6/3/2020 a las 09:45 horas, en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a SUSANA MARIA RAMOS HERRERA, se expide la



presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En GUADALAJARA, a doce de febrero de dos mil veinte. EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA